



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO
Subdirección de Desarrollo y Gestión de las personas
VMH/NSE/EST/est N°01 (04-09-2024)



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2107 /

PUTAENDO, 04 SEP 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; lo dispuesto en D.F.L. N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834/1989, sobre Estatuto Administrativo; Ley 21.375/2021 y la Ley 21.516 y su minuta de modificaciones y distribuciones presupuestarias asociadas al subtítulo 21 del 2023, de la Secretaría de Redes Asistenciales; además en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 2234 de fecha 06/10/2021 que delega facultades del Servicio de Salud Aconcagua a la Directora, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **RECTIFÍQUESE**, la Resolución 2051, de fecha 26 de agosto de 2024, en apartado 3.3. Tercer párrafo, donde dice: "Siendo la recepción de antecedentes solamente a través de esta vía hasta el 29 de agosto de 2024."

Debe decir, "Siendo la recepción de antecedentes solamente a través de esta vía hasta el 12 de septiembre de 2024, hasta las 17:00 horas.

Y en el siguiente punto debe ser en vez de 3.3, cambiarse por 3.4.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA"




VERÓNICA MORALES HEYER
DIRECTORA
HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2107 /

PUTAENDO, 04 SEP 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; lo dispuesto en D.F.L. N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834/1989, sobre Estatuto Administrativo; Ley 21.375/2021 y la Ley 21.516 y su minuta de modificaciones y distribuciones presupuestarias asociadas al subtítulo 21 del 2023, de la Secretaria de Redes Asistenciales; además en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 2234 de fecha 06/10/2021 que delega facultades del Servicio de Salud Aconcagua a la Directora, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECTIFÍQUESE, la Resolución 2051, de fecha 26 de agosto de 2024, en apartado 3.3. Tercer párrafo, donde dice: "Siendo la recepción de antecedentes solamente a través de esta vía hasta el 29 de agosto de 2024."

Debe decir, "Siendo la recepción de antecedentes solamente a través de esta vía hasta el 12 de septiembre de 2024, hasta las 17:00 horas.

Y en el siguiente punto debe ser en vez de 3.3, cambiarse por **3.4**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA"



VERÓNICA MORALES HEYER
DIRECTORA
HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO



Transcribo fielmente del original que he tenido a la vista.

Paz Guzmán Cid
Ministro de fe

Distribución:

- Oficina de Partes HSAP
- Dirección HSAP
- SDGP